

Tabla de contenidos

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1 OBJETIVO GENERAL	2
1.2 ALCANCE.....	2
1.3 ANTECEDENTES	2
2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES.....	2
3. CONCLUSIONES	5
4. PUNTOS ESPECÍFICOS	5
4.1 ORIGEN.....	5
4.2 NORMATIVA APLICABLE	5
5. NOMBRES Y FIRMAS	6

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo General

Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas, por esta Dirección de Auditoría Interna, mediante el informe 15-15 denominado *Declaraciones juradas*.

1.2 Alcance

Este estudio comprendió la verificación de la puesta en práctica de las recomendaciones vertidas en el Informe 15-15 *Declaraciones juradas*, por medio del análisis documental y de campo.

Asimismo, el seguimiento de las recomendaciones fue realizado por la Licda. Ginger Castro Umaña, bajo la Dirección de la Licda. Alba Camacho De la O, Jefe del Departamento de Auditoría de Evaluación y Cumplimiento.

1.3 Antecedentes

El estudio sobre las declaraciones juradas surge con la finalidad de verificar el adecuado registro de la información en el Módulo de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, tomando en cuenta la veracidad de los datos ingresados y el plazo establecido por la Ley.

Es por lo anterior, que se elabora el informe 15-15, mediante el cual se concluye que de conformidad con los resultados obtenidos, se comprobó que los datos registrados en la base de datos de la Dirección de Recursos Humanos y el Módulo de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, no cumple con las características de confiabilidad y exactitud.

2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

A continuación se transcriben cada una de las recomendaciones que fueron objeto de seguimiento; de la misma forma, se consignan las actividades realizadas para su cumplimiento:

A la Dirección de Recursos Humanos

4.1 Revisar dentro del sistema de Integra y de forma periódica, que los funcionarios obligados a presentar la declaración jurada, cumplan con lo que establece la Ley 8422 y su Reglamento.

Se emite el oficio DRH-1777-2015-DIR, por medio del cual se le indica a las jefaturas de los Departamentos de Asignación del Recurso Humano y de Promoción del Recurso Humano, que se activó en el Sistema Integra2 la casilla denominada “*Indicador enriquecimiento ilícito*”, la cual se supone permitía identificar fácilmente la condición de declarante de bienes.

Asimismo, mediante el documento DRH-4038-2016-DIR, se asigna a una profesional analista como responsable de revisar de forma periódica el sistema Integra2, con respecto a la obligación de presentar las declaraciones juradas; no obstante, aún se presentaban deficiencias en el control de las mismas.

Es por lo anterior, que la Dirección de Recursos Humanos implementó una nueva herramienta, la cual consiste en una aplicación denominada “*Consulta de Puestos*” y que se alimenta de una base de datos actualizada que contiene los funcionarios y puestos que deben realizar la declaración jurada de bienes.

Sobre este tema el oficio DRH-6040-2018-DIR, indica que:

Actualmente la DRH, cuenta con una aplicación llamada “Consulta de Puestos” para Declaraciones Juradas en el menú PRI, esta aplicación permite consultar los últimos cambios a nivel de declarantes, desde un mes hasta 360 meses y se identifican el 100% de los puestos declarantes, por lo que no están efectuando revisiones de forma periódica en el Sistema Integra.

Del mismo modo, por medio del correo electrónico del 18 de junio del 2018, se indica que dicha aplicación es únicamente para consultar los puestos declarantes y que el modo de usarlo es ingresando el número de puesto, los meses que se desean consultar y se obtiene un reporte exacto de los movimientos que ha tenido el puesto; como lo son incapacidades, ceses, ascensos o cualquier otro movimiento que separe al declarante del puesto.

Cabe mencionar, que se realizó una visita de campo, por medio de la cual la encargada del control de declaraciones juradas explicó cómo se realizan las revisiones mediante dicha aplicación; por lo tanto, se deduce el cumplimiento de esta recomendación.

4.2 Cumplir con la recomendación 4.4 vertida en el informe 18-09, referente a la alimentación permanente y actualizada de la base de datos que administra la Contraloría General de la República, el cual se detalla.

La recomendación 4.4 del Informe 18-09 señala lo siguiente:

Diseñar y formalizar los mecanismos de control y de flujo de información que aseguren una alimentación permanente y actualizada de la base de datos que administra la Contraloría General de la República, incluyendo el registro de las circunstancias descritas en los artículos 73, 74 y 75 del Reglamento de la Ley 8422.

Como se mencionó en la recomendación 4.1, la aplicación se alimenta de una base de datos que se mantiene actualizada, esto de acuerdo a lo mencionado mediante el oficio DRH-6040-2018-DIR, lo cual se transcribe seguidamente:

Dentro del proceso de Declaraciones Juradas de Bienes, existen puestos fijos que por su origen están en la obligación de declarar según la Ley 8422, artículo “Artículo 57 Listas de funcionario afectos a la obligación de declarar”. Estos puestos no varían a lo largo del tiempo, por ejemplo: puestos de Directores, Ministros, Viceministros, jefes de servicio administrativo, fideicomiso; otros puestos si pueden variar, de igual forma se tienen identificados y periódicamente se les consulta al jefe o Director sobre el estado del mismo en cuanto a cambios y variaciones.

Con respecto a los puestos que presentan variaciones, se comprobó que mediante correo electrónico se les solicita la respectiva información a las jefaturas; asimismo, en los casos

que haya que incluir un nuevo declarante, pueden remitir el formulario de inscripción por este mismo medio.

Por último, durante la visita realizada, se comprobó cómo es el debido proceso para mantener la base de datos actualizada y cómo se ingresan los datos en el Sistema de la Contraloría General de la República; por lo tanto, se da por cumplida esta recomendación.

4.3 Instruir por escrito, a todos los funcionarios de las oficinas de Juntas de las Direcciones Regionales, su obligación de rendir en tiempo y forma la declaración jurada de bienes.

Para dar cumplimiento a esta recomendación, se gira la directriz mediante la circular DRH-3030-2015-DIR, en la cual se indica: “*En cumplimiento a la recomendación 4.3 del informe de la Auditoría Interna N°15-15, “Declaraciones Juradas”; les informo que, es deber de los funcionarios asignados a las **Oficinas de Gestión de Juntas**, rendir declaración jurada de bienes ante la Contraloría General de la República.*”

Asimismo, se emite mediante correo electrónico del 15 de julio del 2015, el instructivo de declaración de bienes, con el objetivo de *regular lo concerniente al deber de declarar, prevenir, detectar y sancionar hechos dolosos en el ejercicio de sus labores, según la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 y su Reglamento.*

Del mismo modo, la Dirección de Prensa divulgó el 17 de abril del 2018 el oficio circular DRH-3132-2018-DIR, para recordar a los funcionarios realizar la presentación de la declaración jurada de bienes del periodo 2018; asimismo, el 2 de mayo del 2018 emite la información publicada por la Contraloría General de la República, sobre el mismo tema. Por lo tanto, se da por cumplida esta recomendación.

4.4 Determinar mediante un estudio de funciones, los puestos que está afectos a declarar. Una vez identificados, comunicar a todas las dependencias del Ministerio de Educación, en cuanto a la obligatoriedad de declarar.

Según el oficio DRH-6040-2018-DIR, algunos de los puestos que deben realizar declaración jurada de bienes, son fijos según el artículo 57 de la Ley 8422; no obstante, hay otros puestos que si varían, por lo cual ya se tienen identificados y periódicamente se les consulta al jefe o Director sobre su estado.

De igual forma, mediante las circulares DRH-3030-2015-DIR y DRH-3132-2018-DIR, la Dirección de Recursos Humanos ha remitido el recordatorio de la presentación de las declaraciones juradas de bienes. Es por lo anterior, que se concluye el cumplimiento de esta recomendación.

4.5 Verificar que los funcionarios involucrados en el oficio N° DRH-20705-2014-DIR emitido por la Dirección de Recursos Humanos, cumplan con informar de forma inmediata a los encargados de registrar dichas declaraciones.

Según el documento DRH-6040-2018, esta recomendación se subsana con la implementación de la aplicación “*Consulta de puestos*”, ya que permite consultar de un mes hasta 360 el 100% de los puestos identificados como declarantes.

Asimismo, durante la visita realizada, se comprobó que se mantiene actualizada la lista de puestos que tienen que declarar; además, se detona la comunicación que existe entre la responsable de este proceso y las jefaturas del Ministerio; por lo tanto, se deduce el cumplimiento de esta recomendación.

4.6 Instruir por escrito y dar seguimiento, para que a los encargados de llevar el proceso de declaraciones juradas, cumplan con su deber de registrar en el plazo de ocho días, todos aquellos movimientos que afecten los puestos establecido en la Ley 8422, en su artículo 28.

El 20 de abril del 2016 mediante el oficio DRH-4038-2016, se le gira la instrucción a la encargada en momento del proceso de declaraciones juradas; no obstante, para el periodo del 2018, se cuenta con una nueva responsable, la cual es quien maneja la aplicación y alimenta la base de datos.

Cabe mencionar que, según el documento DRH-6040-2018-DIR, se indicó sobre esta recomendación: “*Actualmente se consulta la aplicación (Consulta de puestos) 1 vez por semana o cada 15 días como mínimo, por lo que no es necesario instruir por escrito para darle seguimiento, debido a que este proceso se hace de forma sistematizada.*”

Asimismo, durante la visita realizada se comprobó que se mantiene al día la consulta de la aplicación; por lo tanto, se denota el cumplimiento de esta recomendación.

3. CONCLUSIONES

Del proceso de verificación en la implementación de las recomendaciones vertidas en el informe 15-15, se concluye que las seis recomendaciones giradas a la Dirección de Recursos Humanos se cumplieron razonablemente.

4. PUNTOS ESPECÍFICOS

4.1 Origen

El presente estudio tiene su origen en el Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna para el año 2018. La potestad para su realización y solicitar la posterior implementación de sus recomendaciones emana del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, en el que se confiere a las Auditorías Internas la atribución de realizar evaluaciones de procesos y recursos sujetos a su competencia institucional.

4.2 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

5. NOMBRES Y FIRMAS

Licda. Ginger Castro Umaña
Auditora Encargada

Licda. Alba Camacho De la O
Jefe Departamento Evaluación y
Cumplimiento

MBA. Sarita Pérez Umaña
Subauditora Interna a.i.



MBA. Edier Navarro Esquivel
Auditor Interno

Estudio N° 41-14